

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 28** *EXTRACTO de la Orden de 22 de julio 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria plurianual 2022-2023 de subvenciones para la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.*

BDNS: 641073

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index> y en la página web de la Comunidad de Madrid <http://www.comunidad.madrid>

Primero

Objeto

1. Se convocan subvenciones para la financiación de programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados para el año 2022.
2. Los programas de formación, objeto de financiación en esta convocatoria, podrán ser sectoriales, transversales, así como de cualificación y reconocimiento profesional y podrán ser impartidos en la modalidad presencial, teleformación o mixta.
3. La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

Segundo

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente orden las entidades de formación públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el correspondiente Registro de Entidades de Formación, que impartan las especialidades formativas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Tercero

Régimen jurídico

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril de 2019), por la que se desarrolla, a su vez, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto

Cuantía

El importe inicialmente previsto correspondiente a esta convocatoria se eleva a 80.000.000 de euros, de los cuales 37.000.000 de euros (21.000.000 de euros financiados por el SEPE para formación para el empleo no acreditable y 16.000.000 de euros financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para formación para el empleo acreditable) corresponderán al presupuesto de 2022 y 43.000.000 de euros (27.000.000 de euros financiados por el SEPE para formación para el empleo no acreditable y 16.000.000 financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para formación para el empleo acreditable) al presupuesto del 2023.

Quinto.*Presentación de la solicitud de subvención*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 12 de septiembre de 2022, inclusive. Por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones se publicará el texto íntegro de la orden de convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Madrid, a 22 de julio de 2022.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC
(03/15.546/22)

